



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS .**

Nuestro país ostenta históricamente desde sus comienzos una vocación solidaria y de "brazos abiertos" hacia todos los habitantes del mundo que deseen vivir en estas tierras. Nuestra Patagonia y muy especialmente los valles fértiles del Río Negro y Neuquén fueron territorios elegidos por extranjeros que migraron en busca de un futuro promisorio.

Llegaron por oleadas desde Europa y otros destinos escapando de las guerras y la miseria. También migraron y migran actualmente dentro del país empujados por la marginación y la pobreza. Algunos encontraron fortuna y felicidad, otros hallaron simplemente bienestar y a muchos los sorprendió la explotación laboral y hasta la esclavitud.

El cambio de cultura y/o costumbres; el desarraigo de la tierra natal; el distanciamiento de los afectos familiares y vínculos sociales; las limitaciones que impone la ley ante la falta de documentación correspondiente; la incertidumbre por lo desconocido hacen que la situación que vive y padece la población migrante es de gran vulnerabilidad.

Familias desprotegidas, viviendo por años una existencia desigual e injusta en comunidades que no siempre los reconoce como "iguales". Esta vulnerabilidad e indefensión es aprovechada por delincuentes que esclavizan a "los indocumentados" sometiéndolos a la explotación sexual comercial o a la explotación laboral en el servicio doméstico, la agricultura, la minería, la construcción, la manufactura y/o confección textil, etcétera. La falta de oportunidades, la situación de marginalidad, la exclusión socioeconómica, la xenofobia constituyen factores determinantes para posibles víctimas de la trata.

El delito llamado Trata de Personas esta tipificado por el "Protocolo de Palermo, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas" desde diciembre de 2000 y en nuestro país se ha sancionado en abril de este año la ley Nacional de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y asistencia a sus víctimas, otorgando así una herramienta para combatir un negocio ilícito que a nivel mundial está en tercer lugar después del tráfico de armas y de drogas. La Argentina es un país de origen, tránsito y destino de varones y mujeres de distintas edades que son engañados con falsas promesas de trabajo o directamente son secuestrados para después ser explotados sexual o laboralmente.

Si bien aquí nos interesa abocarnos a la trata internacional que se registra en nuestro país,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

especialmente desde Paraguay, Bolivia y República Dominicana, no hay que desconocer y minimizar la trata interna que complejiza la problemática y en donde todas las provincias están implicadas en estos procesos.

La trata de personas cercena el libre albedrío y atenta contra la autonomía de las personas que se traduce en un sinnúmero de situaciones que terminan afectando otros derechos: a la vida digna, a la integridad personal, al trabajo; a la seguridad social; a la salud; a la educación; a escoger su lugar de domicilio; a la unidad familiar, a la libre circulación, etcétera.

Si entendemos que los ciudadanos del mundo son Sujetos de Derecho hermanados por compartir el mismo territorio nacional y provincial, veremos que la problemática Migratoria es compleja e involucra al Estado y la Sociedad en su conjunto.

Tal como lo define JOSE D. AVILA, Encargado Programa Nacional Docum. Migr. Cervantes ..."se le ha dado un carácter más social a la problemática Migratoria, y a fin de lograr mayor eficacia en la resolución de las distintas situaciones que se originan, vemos como factor fundamental y primordial generar capacitación, concientización y compromiso en los diversos actores que intervienen en las distintas etapas de esta problemática, con la participación plena de la comunidad Migrante, la que debe tener cabal conocimiento e información de las distintas leyes y normativas que la amparan, transformando y transformándonos en agentes multiplicadores en la población, acompañando al Migrante en todo momento en el camino hacia su normalización migratoria, mitigando al máximo los inconvenientes que se le puedan presentar."

Por lo tanto, es de suma trascendencia generar tanto en la población nativa como en la migrante la información y el conocimiento necesario de los derechos que les asiste y las herramientas legales que los protegen.

Es innegable que la migración, tanto internacional como nacional, es una realidad de nuestros días, no solo en Argentina también a nivel mundial; por lo que apoyar las iniciativas que favorecen el esclarecimiento de la problemática hace a la mejor convivencia entre nativos y extranjeros.

Por ello;

**Autora:** Silvia Horne.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y educativo las Primeras Jornadas Interprovinciales: "El Migrante en el Valle de Río Negro y Neuquen" a realizarse en la localidad de Cervantes el viernes 25 de Julio de 2008, organizadas por la Oficina de Migraciones y la Municipalidad de Cervantes. Las mismas cuentan con la declaración de interés municipal, ordenanza n° 005/08.

**Artículo 2°.-** De forma.